

Montevideo, 09 OCT. 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. N° 3512/2017 de fecha 02/08/2017 por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 23/2017 "Suministro e Instalación de Grupos Electrógenos"; con destino a los Hospitales de Nueva Palmira y Dolores, a la firma Finning Uruguay S.A.;-----

Resultando: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto por incumplimiento del Artículo 63 del TOCAF, en lo que se refiere a la adecuación de las Ofertas a las solicitudes del Pliego Particular, según la interpretación del Auditor Delegado, y no por falta de procedimiento;-----

Considerando: I) que esta Administración considera que no hubo incumplimiento del artículo 63, de acuerdo a lo que determina el Auditor Delegado el 8 de agosto de 2017 a fojas 336, según aclaraciones en informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 339;-----

II) que el equipo adjudicado es el único que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y satisface las necesidades de la Institución, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de fojas 320;-----

III) que por lo expuesto, y ante la urgencia de contar con dichos equipos a efectos de no afectar la normal prestación de nuestros servicios en situaciones de cortes de energía en los centros hospitalarios, corresponde reiterar el gasto de referencia;-----

Atento: a lo establecido por el Artículo 114 del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5673/2014 de fecha 18/12/2014;.....


El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

- 1°.- Insístase conforme a la potestad otorgada a la Administración en el gasto observado derivado de la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. N° 3512/2017 de fecha 02/08/2017 por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 23/2017 "Suministro e Instalación de Grupos Electrógenos", a la firma FINNING URUGUAY S.A., por la suma de U\$S 88.023,00 (ochenta y ocho mil veintitrés dólares estadounidenses).-----
- 2°.- Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.-----
- 3°.- Posteriormente, pase al Tribunal de Cuentas a fin de reconsiderar la observación realizada a fojas 336.

Ref.: 549/2017
Res.: 4135/2017
me

INTERVENIDO POR
REITERACION
Art. 63 TOCAF


Cr. HECTOR GARGARINO
Gerente Administrativo
A.S.S.E.


13/10/17.